

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.323)

Artículo 1º.- Modifícase el ART. Nº 44 de la Ordenanza Nº 4.064/86, que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. Nº 44: BOTES Y LANCHAS EN EL PARQUE INDEPENDENCIA. CUOTAS Por cada bote a remo, bicicleta acuática o velero, en el lago del Parque Independencia, se abonará mensualmente por adelantado...........\$

Por cada piragua tipo involcable se abonará por cuatrimestre adelantado.......\$2,85 Por cada lancha a motor se abonará por cuatrimestre adelantado......\$3,85

- **Art. 2º.-** El importe de cuota a abonar por cada bote a remo, bicicleta acuática o velero, será actualizado en virtud de la variación del precio de la tarifa correspondiente a un turno de media hora por mes.
 - Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 16 de Octubre de 2008.-

Expte. N° 166.389-P-2008 C.M.-